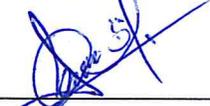


	<b>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>	Hoja No 1 de 2 Número de auditoría 03/2017 Número de observación: 12 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
---	---	--

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Irapuato	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p style="text-align: center;"><b>INCONSISTENCIAS EN LA ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL CONTRATO NO. OC-888 SUSCRITO CON "APPLIED BIOSYSTEMS DE MÉXICO S DE R.L. C.V."</b></p> <p>Si como resultado de la Investigación de Mercado se determina que el procedimiento de contratación corresponde a Adjudicación Directa artículo 41º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Invariablemente se deberá contar con la información y documentación que justifique llevar a cabo este tipo de procedimiento, de acuerdo a la fracción que corresponda, atendiendo el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el artículo 72º. Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público I</p> <p>Derivado de la revisión a la documentación contenida en el expediente con número de Contrato-Pedido OC-888, de fecha 22 de junio de 2016, correspondiente al Servicio de Mantenimiento a DNA Analyzer ABI PRISM 3730XL con la empresa, APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S DE R.L. DE C.V. mediante <b>Adjudicación Directa por Artículo 41º. Fracción I</b>, se detectó lo siguiente:</p> <p><b>1. Verificación del Acreditamiento de Excepción a la Licitación Pública.</b></p> <p>El contrato OC-888, correspondiente al Servicio de Mantenimiento a DNA Analyzer ABI PRISM 3730XL, celebrado con el proveedor APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S DE R.L. DE C.V., se adjudicó al amparo del artículo 41º. Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:</p> <p><i>"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</i></p> <p><i>I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que</i></p>	<p><b><u>CORRECTIVAS.</u></b></p> <p>La Dirección de la Unidad Irapuato deberá instruir por escrito a la Subdirección Administrativo, para que proporcione y solvente los hallazgos que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar el escrito con base en la investigación de mercado, en el que justifique la inexistencia del bien.</li> </ol> <p>Se deberá entregar las documentales correspondientes a este Órgano Interno de Control a fin de acreditar los puntos antes citados.</p> <p style="text-align: right;"><b>Fecha de Firma:</b> 02/octubre/2017</p> <p style="text-align: right;"><b>Fecha compromiso:</b> 05/diciembre/2017</p>
---	--

  
 LIC. MARÍA SUSANA MEDEL LÓPEZ  
 AUDITORA

Fecha de elaboración  
 26/09/2017

  
 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

		<b>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>	Hoja No 2 de 2 Número de auditoría 03/2017 Número de observación: 12 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
---	---	---	--

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Irapuato	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte"*

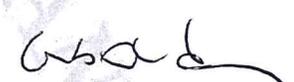
Asimismo para el cumplimiento de dicha excepción se debe acreditar lo indicado en el artículo 72º. Fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica lo siguiente:

*I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia,"*

Por lo anterior, no existe evidencia en el expediente del acreditamiento de la excepción a la Licitación Pública a través del artículo 41º. Fracción I.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 41º. Fracción I
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 72º. Fracción I.


---

 Dra. Gabriela Olmedo Alvarez  
 Directora de la Unidad Irapuato


---

 C.P. Rodolfo de la Fuentes Lara.  
 Subdirector Administrativo


---

**LIC. MARÍA SUSANA MEDEL LÓPEZ**  
 AUDITORA

Fecha de elaboración  
26/09/2017


---

**LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA